

Línea COVID19: Línea de financiación de Gobierno Vasco y Elkargi a interés Euribor + 0%

El Gobierno Vasco activa con Elkargi una línea urgente de financiación de préstamos directos para apoyar autónomos/as y pymes, para financiar necesidades de liquidez para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Podrá dedicarse a cubrir los gastos fijos de estructura equivalentes a seis meses de funcionamiento ordinario de la empresa. En cualquier caso, del importe de la ayuda deberán deducirse todas aquellas facilidades de liquidez o coste transitorias o temporales a las que se acojan (aplazamientos de las Haciendas Forales, reducción de los costes laborales por ERTES u otras deducciones aplicables).

Préstamos para autónomos/as:

PRÉSTAMO PARA AUTÓNOMOS

- > Tipo **Euribor +0%**
- > Desde **5.000€ a 50.000€**
- > Plazo **5 años** (carencia **1 + 4**)
- > Comisión anual **0,375%**
- > Comisión apertura **0,25%**
- > Suscripción 2% participación social

DOCUMENTACIÓN PARA AUTÓNOMOS

- > I.R.P.F. 2017 y 2018
- > Estados financieros a cierre de 2019
- > Memoria justificativa de la solicitud de necesidad (*)
- > Declaración de bienes y del endeudamiento bancario
- > Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS
- > Fs Autónomo (documentación Autónomos domiciliados en CAE)
- > Documentación prevención de blanqueo
- > Autorización de la CIRBE
- > Declaración de Minimis

(*) Memoria donde se señalen las necesidades de liquidez indicando las acciones tomadas como ERTES, ERES, aplazamientos fiscales, etc.; el importe a solicitar se debe calcular del importe máximo de los gastos de estructura de 6 meses con base en la cuenta de explotación del 2019 deduciendo de la misma los impactos de las acciones tomadas.

• Préstamos para PYMES:

PRÉSTAMO PARA PYMES

- > Tipo **Euribor +0%**
- > Desde **50.000€ a 1.000.000€**
- > Plazo **5 años** (carencia **1 + 4**)
- > Comisión anual **0,375%**
- > Comisión apertura **0,25%**
- > Suscripción 2% participación social

DOCUMENTACIÓN PARA PYMES

- > I.S. del 2017 y 2018
- > Estados financieros a cierre 2019
- > Memoria justificativa de la solicitud de necesidad (*)
- > Pool bancario
- > Certificado de estar al corriente con H.P. e INSS
- > Fs Pyme (documentación Pymes domiciliadas en CAE)
- > Documentación prevención de blanqueo
- > Autorización de la CIRBE
- > Declaración de Minimis

(*) Memoria donde se señalen las necesidades de liquidez indicando las acciones tomadas como ERTes, EREs, aplazamientos fiscales, etc.; el importe a solicitar se debe calcular del importe máximo de los gastos de estructura de 6 meses con base en la cuenta de explotación del 2019 deduciendo de la misma los impactos de las acciones tomadas.

Con fecha 22 de mayo, entra en vigor el [Decreto 67/2020, de 19 de mayo, de modificación del Decreto por el que se desarrolla el Programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas, para el año 2020, para responder al impacto económico del COVID-19, que establece diversos cambios, como elevación del volumen máximo de financiación de 500 millones de euros a 1.000 millones de euros y se incrementa de 100 a 150 millones de euros el importe garantizado, ampliable en caso de suficiente demanda, en la convocatoria para el colectivo de pequeñas y medianas empresas, personas empresarias individuales y profesionales autónomas, así como modificaciones en la tramitación y agilización de estos préstamos.](#)

[Más información](#)

[Solicitud de préstamo](#)